



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

11599

Decreto 15/2015, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de delegación de asistencia y voto en la Junta de Fundadores del Consorcio del Museo Militar de Menorca

El artículo 15 de los Estatutos del Consorcio del Museo Militar de Menorca establece que la Junta de Fundadores del Consorcio es su máximo órgano de dirección y gobierno y que está integrado, entre otros miembros, por el presidente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o por el consejero en quien delegue.

Por otra parte, el artículo 17 de dichos estatutos estipula que, para que el Consorcio se pueda constituir, hacer sesiones y adoptar acuerdos, se requiere la presencia del presidente, de los representantes de la Comunidad Autónoma, del Consejo Insular de Menorca, de los ayuntamientos y del secretario, y que se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

Por diversas razones de agenda, y para que la Junta de Fundadores del Consorcio del Museo Militar de Menorca pueda llevar a cabo las sesiones y adoptar acuerdos, es recomendable que la presidenta de las Illes Balears delegue en la consejera de Participación, Transparencia y Cultura la asistencia y el voto a sus convocatorias.

Por ello, dicto el siguiente

DECRETO

Primero

Delegar en la señora Esperança Camps i Barber, consejera de Participación, Transparencia y Cultura, la asistencia y el voto en las convocatorias de la Junta de Fundadores del Consorcio del Museo Militar de Menorca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio.

Segundo

Dejar sin efecto las delegaciones anteriores.

Tercero

Notificar este decreto a los interesados.

Cuarto

Ordenar la publicación de este decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de julio de 2015

La presidenta

Francesca Lluch Armengol i Socías

